



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:
ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE DICTÁMENES DE RIESGO					
DESCRIPCIÓN:					
El Ayuntamiento Municipal fomentará la Protección Civil mediante medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población mediante inspecciones oculares en zona de riesgo.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 75 de la Ley General de Protección Civil. Artículo 138 y 139, capítulo III del título séptimo del Bando Municipal 2022.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Dictamen de Alto y Bajo Riesgo de Protección Civil y Bomberos.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	De 3 a 6 meses
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
		X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Al encontrarse en una zona de alto riesgo que comprometa la vida de la ciudadanía.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA					
REQUISITOS:		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
<ul style="list-style-type: none"> Nombre completo del responsable y/o propietario. Especificar cuál es la zona o el lugar de alto riesgo. Presentar solicitud de Gobierno y Reglamentación donde solicite la diligencia. Domicilio completo. Número de teléfono para localización inmediata. 		SI	No aplica	LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Artículo 75. Las Unidades Estatales, Municipales y Delegacionales de Protección Civil, así como la del Distrito Federal, tendrán la facultad de aplicar las siguientes medidas de seguridad: I. Identificación y delimitación de lugares o zonas de riesgo; II. Control de rutas de evacuación y acceso a las zonas afectadas; III. Acciones preventivas para la movilización precautoria de la población y su instalación y atención en refugios temporales; IV. Coordinación de los servicios asistenciales; V. El aislamiento temporal, parcial o total del área afectada; VI. La suspensión de trabajos, actividades y servicios, y VII. Las demás que en materia de protección civil determinen las disposiciones reglamentarias y la legislación local correspondiente, tendientes a evitar que se generen o sigan causando daños. Asimismo, las Unidades a que se refiere este artículo y la Secretaría podrán promover ante las autoridades competentes, la ejecución de alguna o algunas de las medidas de seguridad que se establezcan en otros ordenamientos.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
<ul style="list-style-type: none"> Nombre completo del responsable y/o propietario. Especificar cuál es la zona o el lugar de alto riesgo. Presentar solicitud de Gobierno y Reglamentación donde solicite la diligencia. Domicilio completo. Número de teléfono para localización inmediata. 		SI	No aplica	LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Artículo 75. Las Unidades Estatales, Municipales y Delegacionales de Protección Civil, así como la del Distrito Federal, tendrán la facultad de aplicar las siguientes medidas de seguridad: I. Identificación y delimitación de lugares o zonas de riesgo; II. Control de rutas de evacuación y acceso a las zonas afectadas; III. Acciones preventivas para la movilización precautoria de la población y su instalación y atención en refugios temporales; IV. Coordinación de los servicios asistenciales; V. El aislamiento temporal, parcial o total del área afectada; VI. La suspensión de trabajos, actividades y servicios, y VII. Las demás que en materia de protección civil determinen las disposiciones reglamentarias y la legislación local correspondiente, tendientes a evitar que se generen o sigan causando daños. Asimismo, las Unidades a que se refiere este artículo y la Secretaría podrán promover ante las autoridades competentes, la ejecución de alguna o algunas de las medidas de seguridad que se establezcan en otros ordenamientos.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
<ul style="list-style-type: none"> Nombre completo del responsable y/o propietario. Especificar cuál es la zona o el lugar de alto riesgo. 		SI	COPIA(S)	LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Artículo 75. Las Unidades Estatales, Municipales y Delegacionales de Protección Civil, así como la	
		SI	No aplica		



<ul style="list-style-type: none"> Presentar solicitud de Gobierno y Reglamentación donde solicite la diligencia. Domicilio completo. Número de teléfono para localización inmediata 	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>		<p>del Distrito Federal, tendrán la facultad de aplicar las siguientes medidas de seguridad:</p> <p>I. Identificación y delimitación de lugares o zonas de riesgo;</p> <p>II. Control de rutas de evacuación y acceso a las zonas afectadas;</p> <p>III. Acciones preventivas para la movilización precautelar de la población y su instalación y atención en refugios temporales;</p> <p>IV. Coordinación de los servicios asistenciales;</p> <p>V. El aislamiento temporal, parcial o total del área afectada;</p> <p>VI. La suspensión de trabajos, actividades y servicios, y</p> <p>VII. Las demás que en materia de protección civil determinen las disposiciones reglamentarias y la legislación local correspondiente, tendientes a evitar que se generen o sigan causando daños.</p> <p>Asimismo, las Unidades a que se refiere este artículo y la Secretaría podrán promover ante las autoridades competentes, la ejecución de alguna o algunas de las medidas de seguridad que se establezcan en otros ordenamientos.</p>
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	2 a 3 Hrs.		
COSTO:	Gratuito		Fundamento Jurídico: No aplica
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
	N/A	N/A	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	<p>En caso de no contar con unidad disponible o se tenga exceso de trabajo se atrasará la visita, modificando el día y hora acordada.</p> <p>Si no surge algún percance la visita de verificación se hará en el tiempo acordado.</p>		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA PICTA	<p>Será entregado el visto bueno de protección Civil y Bomberos;</p> <p>O a la persona que cumpla con la documentación solicitada.</p>		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Seguridad Pública		Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Ixtapan de la Sal	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	L. E. M. Víctor Hugo García Peralta		
DOMICILIO:	CALLE: Boulevard Ixtapan – Tonatico km. 2.5	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	El Salfre	MUNICIPIO:	Ixtapan de la Sal
C.P.:	51900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Las 24 horas del día, los 365 días del año
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
721	1 41 20 37	No aplica	No aplica
			CORREO ELECTRÓNICO: proteccioncivil@ixtapantexasal.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica		
DOMICILIO:	CALLE: No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿DONDE PUEDO REALIZAR MI TRÁMITE?		
RESPUESTA:	En las oficinas de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Ixtapan de la Sal.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿PUEDO REALIZAR MI TRÁMITE EN LÍNEA?		



RESPUESTA:	No, derivado a que no se cuenta con el servicio
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿NÚMERO DE TELÉFONO QUE PUEDEN DARMEN INFORMACIÓN?
RESPUESTA:	911 y/o 01 721 1 41 2037
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

ELABORÓ:  ISABEL ROSALES GÓMEZ ENLACE DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA	VISTO BIENO:  L. E. M. VÍCTOR HUGO GARCÍA PERALTA COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE IXTAPAN DE LA SAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/06/2022.
--	---	---